



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare
CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

**AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00043 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2017,
 DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.**

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	AUTO	ORDEN
2013-00011	EJECUTIVO	FFAMA	EUNICE SANDOVAL MALSONADO Y FAWER SANDOVAL RINCON	26/10/2017	INTERLOCUTORIO	<p>PRIMERO: NO REPONER EL AUTO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL ESTE DESPACHO DECRETÓ LA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO, POR LAS RAZONES EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.</p> <p>SEGUNDO: NEGAR EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL ESTE DESPACHO DECRETÓ LA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO, POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE DOCTORA TATIANA ACOSTA MONTAÑA, IDENTIFICADA CON CÉDULA NO. 1.049.608.980 DE TUNJA, Y T.P. NO. 223517 DEL C.S.J., POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.</p>
2014-00569	EJECUTIVO	FFAMA	ALEXANDER PULIDO ULLOA Y ALVARO OROZCO	26/10/2017	INTERLOCUTORIO	<p>PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.</p>
2009-00072	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA SA	INES RODRIGUEZ CAICEDO GERARDO VASQUEZ SUSUNAGA	26/10/2017	SUSTANCIACION	<p>PRIMERO: NEGAR LA RENUNCIA DE PODER SOLICITADA POR LA DOCTORA ELISABETH CRUZ BULLA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 40.418.013 Y T.P. NO. 125.483 DEL C.S.J., EN CALIDAD DE APODERADA JUDICIAL DEL BANCOLOMBIA S.A., TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 INCISO 4 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, ESTO ES, DE ACOMPAÑAR LA PETICIÓN CON LA COMUNICACIÓN ENVIADA AL PODERDANTE.</p>
2010-00059	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA SA	CARLOS ENRIQUE QUIMBAYA OLARTE	26/10/2017	SUSTANCIACION	<p>PRIMERO: NEGAR LA RENUNCIA DE PODER SOLICITADA POR LA DOCTORA ELISABETH CRUZ BULLA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 40.418.013 Y T.P. NO. 125.483 DEL C.S.J., EN CALIDAD DE APODERADA JUDICIAL DEL BANCOLOMBIA S.A., TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 INCISO 4 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, ESTO ES, DE ACOMPAÑAR LA PETICIÓN CON LA COMUNICACIÓN ENVIADA AL PODERDANTE.</p>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare
CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

**AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00043 DEL 27 DE OCUTBRE DEL 2017,
 DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.**

2009-00370	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	INES RODRIGUEZ CAICEDO	26/10/2017	SUSTANCIACION	PRIMERO: NEGAR LA RENUNCIA DE PODER SOLICITADA POR LA DOCTORA ELISABETH CRUZ BULLA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 40.418.013 Y T.P. NO. 125.483 DEL C.S.J., EN CALIDAD DE APODERADA JUDICIAL DEL BANCOLOMBIA S.A. , TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 INCISO 4 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, ESTO ES, DE ACOMPAÑAR LA PETICIÓN CON LA COMUNICACIÓN ENVIADA AL PODERDANTE.
2011-00431	EJECUTIVO	FFAMA	CARLOS NESTOR PEÑA DIMAS	26/10/2017	SUSTANCIACION	PRIMERO: AUTORIZAR A LA SEÑORITA ERIKA TATIANA OJEDA BAUTISTA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.116.549.166 DE AGUAZUL, COMO DEPENDIENTE JUDICIAL DE LA DOCTORA TATIANA ACOSTA MONTAÑA, APODERADO DEL DEMANDANTE, ÚNICAMENTE PARA QUE SOLICITE INFORMACIÓN DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SEGUNDO: REQUERIR A LA PARTE ACTORA PARA EFECTOS DE QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO (ART.317 NUM. 1 DEL C.P.G), SE SIRVA CUMPLIR LO CORRESPONDIENTE A LA CARGA PROCESAL QUE LE ATAÑE (ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO), O EN SU DEFECTO COMUNICAR A ÉSTE DESPACHO SU VOLUNTAD DE NO CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO, ELLO A FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTO DE LA FIGURA JURÍDICA DEL DESISTIMIENTO TÁCITO
2008-00268	EJECUTIVO	FFAMA	ROSALINA CARRILLO GALVIS	26/10/2017	INTERLOCUTORIO	PRIMERO: REPONER EL AUTO DE FECHA 04 DE MAYO DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL REFERIDO PROCESO. SEGUNDO: RELEVAR DEL CARGO A LOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA SEÑORES: LUIS HERNANDO PIJARO GUTIERREZ, JORGE URIEL VEGA VEGA Y RAFAEL ANTONIO VELA RODRIGUEZ. POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. TERCERO: DE CONFORMIDAD CON LO ESTATUIDO EN EL ART. 48 NUMERAL 7 DEL C.G.P., DESIGNAR EL SIGUIENTE CURADOR AD-LITEM , A LA DEMANDADA SEÑORA ROSALINA CARRILLO GALVIS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare
CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00043 DEL 27 DE OCUTBRE DEL 2017,
DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.

						<p>NUMERO 39.948.586, ESTO ES EL DOCTOR GRATINIANO GARCIA CABALLERO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 13.846.859, UBICADO EN LA CALLE 29A NO. 21 DE YOPAL, CELULAR 3142465050, A FIN DE QUE COMPAREZCA A NOTIFICARSE DEL AUTO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2009, POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITIÓ LA DEMANDA DE LA REFERENCIA.</p> <p>CUARTO: REQUERIR A LA PARTE ACTORA PARA EFECTOS DE QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO (ART.317 NÚM. 1º DEL C.P.G), SE SIRVA CUMPLIR LO CORRESPONDIENTE A LA CARGA PROCESAL QUE LE ATAÑE (NOTIFICAR AL CURADORE AD-LITEM, ESTO ES AL DOCTOR GRATINIANO GARCIA CABALLERO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 13.846.859, DE LA DEMANDADA SEÑORA ROSALINA CARRILLO GALVIS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 39.948.586), O EN SU DEFECTO COMUNICAR A ÉSTE DESPACHO SU VOLUNTAD DE NO CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO, ELLO A FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTO DE LA FIGURA JURÍDICA DEL DESISTIMIENTO TÁCITO.</p>
2004-00310	EJECUTIVO	IFC	SERGIO VALDERRAMA BARRETO LUZ MILA HERRERA DE ROJAS	26/10/2017	INTERLOCUTORIO	<p>PRIMERO: ACEPTAR LA REVOCATORIA TACITA DE PODER EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA, ESTO ES; FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL – FFAMA, AL DOCTOR JULIAN ANDRES GARCIA CAMARGO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 47.441.261 Y T.P. NO. 210.824 DEL C.S.J., DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMUNÍQUESE EN TAL SENTIDO A LA DOCTORA ENITH ELVIRA BARRERA ESTRADA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 47.441.261 DE YOPAL Y T.P. NO. 140.607 DEL C.S.J., PARA QUE SI ES DEL CASO ACTÚE CONFORME LA FACULTA EL ART. 76 DEL C.G.P.</p> <p>SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR YOHANNY GAVIDIA PABON, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 74.755.405 DE AGUAZUL Y T.P. NO. 240.157 DEL C.S.J., COMO APODERADO JUDICIAL DEL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL – FFAMA, REPRESENTADO POR SU GERENTE SEÑORA HERLINDA ECHEVERRIA PATIÑO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 24.227.274 DE AGUAZUL, NOMBRADA MEDIANTE</p>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare
CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

**AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00043 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2017,
DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.**

					<p>DECRETO MUNICIPAL NO. 003 DEL 04 DE ENERO DE 2016 Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA CONTRATAR SEGÚN EL ACUERDO NO. 004 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.</p> <p>TERCERO: REPONER EL AUTO DE FECHA 04 DE MAYO DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL REFERIDO PROCESO.</p> <p>CUARTO: RELEVAR DEL CARGO A LOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA SEÑORES: LUIS HERNANDO PIJARO GUTIERREZ, JORGE URIEL VEGA VEGA Y RAFAEL ANTONIO VELA RODRIGUEZ. POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.</p> <p>QUINTO: DE CONFORMIDAD CON LO ESTATUIDO EN EL ART. 48 NUMERAL 7 DEL C.G.P., DESIGNAR EL SIGUIENTE CURADOR AD-LITEM, A LA DEMANDADA SEÑORA ROSALINA CARRILLO GALVIS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 39.948.586, ESTO ES EL DOCTOR GRATINIANO GARCIA CABALLERO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 13.846.859, UBICADO EN LA CALLE 29A NO. 21 DE YOPAL, CELULAR 3142465050, A FIN DE QUE COMPAREZCA A NOTIFICARSE DEL AUTO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2009, POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITIÓ LA DEMANDA DE LA REFERENCIA.</p> <p>SEXTO: REQUERIR A LA PARTE ACTORA PARA EFECTOS DE QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO (ART.317 NÚM. 1º DEL C.P.G), SE SIRVA CUMPLIR LO CORRESPONDIENTE A LA CARGA PROCESAL QUE LE ATAÑE (NOTIFICAR AL CURADORE AD-LITEM, ESTO ES AL DOCTOR GRATINIANO GARCIA CABALLERO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 13.846.859, DE LA DEMANDADA SEÑORA ROSALINA CARRILLO GALVIS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 39.948.586), O EN SU DEFECTO COMUNICAR A ÉSTE DESPACHO SU VOLUNTAD DE NO CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO, ELLO A FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTO DE LA FIGURA JURÍDICA DEL DESISTIMIENTO TÁCITO.</p>
--	--	--	--	--	--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare
CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00043 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2017,
DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.

2016-00398	EJECUTIVO	AGROPECURIA DE COMERCIO LTDA	RAFAEL ERNESTO DURAN DIAZ	26/10/2017		PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, ADELANTADO POR AGROPECUARIA DE COMERCIO S.A.S. AGROCOM Y EN CONTRA DE RAFAEL ERNESTO DURAN DIAZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.521.213, POR PAGO DE LA OBLIGACION.
2012-00204	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA SA	URIEL LARA SALGUERO	26/10/2017	INTERLOCUTORIO	PRIMERO: NEGAR LA RENUNCIA DE PODER SOLICITADA POR LA DOCTORA ELISABETH CRUZ BULLA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 40.418.013 Y T.P. NO. 125.483 DEL C.S.J., EN CALIDAD DE APODERADA JUDICIAL DEL BANCOLOMBIA S.A. , TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 INCISO 4 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, ESTO ES, DE ACOMPAÑAR LA PETICIÓN CON LA COMUNICACIÓN ENVIADA AL PODERDANTE.
201400592	EJECUTIVO	MARIA MARISOL NOPE RINCON	JOSE HELBERT ARAGON URREGO	26/10/2017	SUSTANCIACION	PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO A LA DOCTORA YINETH RODRIGUEZ AVILA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.843.700 Y T.P. NO. 63.468 DEL C.S.J., POR LA PARTE ACTORA. POR SECRETARIA LIBRAR LAS COMUNICACIONES PARA INFORMARLE A LA PARTE DEMANDANTE QUE ESTÁ EN TODO SU DERECHO DE DESIGNAR UN APODERADO DE CONFIANZA PARA QUE REPRESENTA SUS INTERESES EN EL PRESENTE ASUNTO EN EL TÉRMINO LEGAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 76 INCISO 4 DEL C.G.P.
1998-00042	EJECUTIVO	FONDESCA FIDEICOMISO FIDUGAN DPTO DE CASANARE	NELSON CUBIDES BARRETO MARINA BARRETO ARENAS	26/10/2017	SUSTANCIACION	PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO A LA DOCTORA YINETH RODRIGUEZ AVILA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.843.700 Y T.P. NO. 63.468 DEL C.S.J., POR LA PARTE ACTORA. POR SECRETARIA LIBRAR LAS COMUNICACIONES PARA INFORMARLE A LA PARTE DEMANDANTE QUE ESTÁ EN TODO SU DERECHO DE DESIGNAR UN APODERADO DE CONFIANZA PARA QUE REPRESENTA SUS INTERESES EN EL PRESENTE ASUNTO EN EL TÉRMINO LEGAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 76 INCISO 4 DEL C.G.P.
2009-00046	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA SA	EDHIXON GOMEZ BOHORQUEZ	26/10/2017	SUSTANCIACION	PRIMERO: NEGAR LA RENUNCIA DE PODER SOLICITADA POR LA DOCTORA ELISABETH CRUZ BULLA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 40.418.013



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare
CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

**AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00043 DEL 27 DE OCUTBRE DEL 2017,
 DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.**

						PROCESO DE LA REFERENCIA DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTO DE LA FIGURA JURÍDICA DEL DESISTIMIENTO TÁCITO
2011-00433	EJECUTIVO	FFAMA	MIGUEL ANTONIO ANGEL PARRA	26/10/2017	SUSTANCIACION	<p>PRIMERO: AUTORIZAR A LA SEÑORITA ERIKA TATIANA OJEDA BAUTISTA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.116.549.166 DE AGUAZUL, COMO DEPENDIENTE JUDICIAL DE LA DOCTORA TATIANA ACOSTA MONTAÑA, APODERADO DEL DEMANDANTE, ÚNICAMENTE PARA QUE SOLICITE INFORMACIÓN DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.</p> <p>SEGUNDO: REQUERIR A LA PARTE ACTORA PARA EFECTOS DE QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO (ART.317 NUM. 1 DEL C.P.G), SE SIRVA CUMPLIR LO CORRESPONDIENTE A LA CARGA PROCESAL QUE LE ATAÑE (ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO), O EN SU DEFECTO COMUNICAR A ÉSTE DESPACHO SU VOLUNTAD DE NO CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO, ELLO A FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTO DE LA FIGURA JURÍDICA DEL DESISTIMIENTO TÁCITO</p>
2009-00432	EJECUTIVO	FFAMA	NIDIA FUENTES ACHAGUA	26/10/2017	SUSTANCIACIÓN	<p>PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA A LA DOCTORA WINDY TATIANA ACOSTA MONTAÑA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.049.608.908 DE TUNJA Y T.P. NO. 223.517 DEL C.S.J., COMO APODERADO JUDICIAL DEL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL FFAMA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA</p>
2003-00050	EJECUTIVO	FONDESCA AHORA FFAMA	MIGUEL ANTONIO CARO HERNANDEZ ERISILDA DE JESUS AFRICANO CARO	26/10/2017	SUSTANCIACION	<p>PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FOLIO 168-169 DEL C.O. A CORTE DEL 30 DE AGOSTO DE 2017. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL NUMERAL 4 DEL ART. 446 DEL C.G.P.</p>
2008-00240	EJECUTIVO	FFAMA	CLAUDIA PATRICIA HOLGUIN ALVARADO Y	26/10/2017	SUSTANCIACION	<p>PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FOLIO 139-140 DEL C.O. A CORTE DEL 30 DE AGOSTO DE 2017. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL NUMERAL 4 DEL ART. 446 DEL C.G.P.</p>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare
 CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

**AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00043 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2017,
 DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.**

			ABEL ANTONIO HERNANDEZ CARDENAS			
2011-00384	EJECUTIVO	FFAMA	MARIA Y GALINDO SANCHEZ CORNELIO FUENTES MEJIA	26/10/2017	SUSTANCIACION	PRIMERO: ABSTENER DE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FOLIO 111- 114 DEL C.O. , HASTA TANTO EL DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADO REALICE LA LIQUIDACIÓN CONFORME LO INDICA EN EL MEMORIAL OBRANTE A FOLIO 111 DEL C.O
2011-00098	EJECUTIVO	FFAMA	ELSA MARINA PEREZ SUAREZ	26/10/2017	SUSTANCIACION	PRIMERO: ABSTENER DE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FOLIO 166-168 DEL C.O. , HASTA TANTO EL DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADO REALICE LA LIQUIDACIÓN CONFORME LO INDICA EN EL MEMORIAL OBRANTE A FOLIO 166 DEL C.O.
2011-00184	EJECUTIVO	FFAMA	SANDRA MILENA RAMIREZ Y JHON JAIRO VEGA LUGO	26/10/2017	SUSTANCIACION	PRIMERO: ORDENAR ESTARSE A LO DISPUESTO AL AUTO DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017, NUMERAL PRIMERO, PROFERIDO POR ESTE DESPACHO, LO ANTERIOR, POR LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO
2009-00420	EJECUTIVO	FFAMA	LADY ROZO HERNANDEZ	26/10/2017	SUSTANCIACION	PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FOLIO 171-173 DEL C. O. A CORTE DEL 30 DE AGOSTO DE 2017. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL NUMERAL 4 DEL ART. 446 DEL C.G.P.
2013-00112	EJECUTIVO	IFC	JAIRO ERNESTO BERNAL	26/10/2017	SUSTANCIACION	PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FOLIO 88-89 DEL C. O. A CORTE DEL 30 DE JUNIO DE 2017. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL C.G.P
2008-00247	EJECUTIVO	FFAMA	VICTOR HUGO JIMENEZ GUEVARA	26/10/2017	SUSTANCIACION	PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FOLIO 140-141 DEL C.O. A CORTE DEL 4 DE AGOSTO DE 2017. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL NUMERAL 4 DEL ART. 446 DEL C.G.P.
2011-00406	EJECUTIVO	FFAMA	HORTENCIA MORENO GLORIA STHELLA CACHAY	26/10/2017	SUSTANCIACION	PRIMERO: ABSTENER DE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FOLIO 91- 95 DEL C.O. , HASTA TANTO EL DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADO REALICE LA LIQUIDACIÓN CONFORME LO INDICA EN EL MEMORIAL OBRANTE A FOLIO 91 DEL C.O
2016-00405	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA SA	ALDERSON URIEL ALFONSO GONZALEZ	26/10/2017	INTERLOCUTORIO	SEGUNDO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN EN CONTRA DEL DEMANDADO SEÑOR ALDERSON URIEL ALFONSO GONZALEZ, IDENTIFICADO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare
CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

**AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00043 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2017,
 DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.**

						CON CÉDULA NÚMERO 9.432.400, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO, Y LAS COSTAS.
2015-00374	EJECUTIVO	BANCO BBVA SA	RONAL GUSTAVO ROJAS	26/10/2017	SUSTANCIACION	PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FOLIO 80-83 DEL C.O. A CORTE DEL 30 DE AGOSTO DE 2017. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL C.G.P
1999-00130 ACUMULADO CON 2002-00156	EJECUTIVO	1999-00130: GRACIELA RICO DE VEGA 2002-00156: CESAR HERNANDEZ DIAZ GALINDO	1999-00130: GLORIA STHELA VEGA RICO Y JAIRO ARMANDO RIAÑO 2002-00156: CARLOS JULIO PAEZ	26/10/2017	INTERLOCUTORIO	1999-00130: PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE ACUERDOPSAA-14-10251 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA SALA ADMINISTRATIVA DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ORDENÓ SUPRIMIR EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN AGUAZUL (CASANARE) A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2014; JUZGADO QUE MEDIANTE ACTA DE ENTREGA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014, REMITIÓ A ESTE DESPACHO JUDICIAL EL PROCESO DE LA REFERENCIA. SEGUNDO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. SEXTO: NEGAR LA PETICIÓN ELEVADA POR EL DOCTOR GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA, VISTA A FOLIOS 110 DEL C-2, POR LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.
2013-00002	EJECUTIVO	FFAMA	ARNOLD ANTONO TORRES Y JOSE ANTONIO TORRES TORRES	26/10/2017	INTERLOCUTORIO	PRIMERO: NO REPONER EL AUTO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL ESTE DESPACHO DECRETÓ LA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO, POR LAS RAZONES EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. SEGUNDO: NEGAR EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL ESTE DESPACHO DECRETÓ LA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO, POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE DOCTORA TATIANA ACOSTA MONTAÑA, IDENTIFICADA CON CÉDULA NO. 1.049.608.980 DE TUNJA, Y T.P. NO. 223517 DEL C.S.J., POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare
CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

**AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00043 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2017,
 DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.**

2013-00004	EJECUTIVO	FFAMA	NOHORA TAMAYO LOPEZ GILMA TAMAYO LOPEZ	26/10/2017	INTERLOCUTORIO	<p>PRIMERO: NO REPONER EL AUTO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL ESTE DESPACHO DECRETÓ LA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO, POR LAS RAZONES EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.</p> <p>SEGUNDO: NEGAR EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL ESTE DESPACHO DECRETÓ LA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO, POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE DOCTORA TATIANA ACOSTA MONTAÑA, IDENTIFICADA CON CÉDULA NO. 1.049.608.980 DE TUNJA, Y T.P. NO. 223517 DEL C.S.J., POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO</p>
2009-00357	EJECUTIVO	FFAMA	BARBARA ROSA MARTINEZ DE FONSECA	26/10/2017	SUSTANCIACION	<p>PRIMERO: ABSTENER DE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FOLIO 110-112 DEL C.O., HASTA TANTO EL DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADO REALICE LA LIQUIDACIÓN CONFORME LO INDICA EN EL MEMORIAL OBRANTE A FOLIO 110 DEL C.O.</p>
2013-00007	EJECUTIVO	FFAMA	LIDIA VARGAS SILVA	26/10/2017	INTERLOCUTORIO	<p>PRIMERO: NO REPONER EL AUTO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL ESTE DESPACHO DECRETÓ LA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO, POR LAS RAZONES EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.</p> <p>SEGUNDO: NEGAR EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL ESTE DESPACHO DECRETÓ LA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO, POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE DOCTORA TATIANA ACOSTA MONTAÑA, IDENTIFICADA CON CÉDULA NO. 1.049.608.980 DE TUNJA, Y T.P. NO. 223517 DEL C.S.J., POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO</p>
2013-00005	EJECUTIVO	FFAMA	JUAN CARLOS OLMOS ARAGON	26/10/2017	SUSTANCIACION	<p>PRIMERO: NO REPONER EL AUTO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL ESTE DESPACHO DECRETÓ LA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO, POR LAS RAZONES EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.</p> <p>SEGUNDO: NEGAR EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL ESTE DESPACHO DECRETÓ LA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO, POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE DOCTORA TATIANA ACOSTA MONTAÑA, IDENTIFICADA CON</p>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare
CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

**AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00043 DEL 27 DE OCUTBRE DEL 2017,
 DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.**

						CÉDULA NO. 1.049.608.980 DE TUNJA, Y T.P. NO. 223517 DEL C.S.J., POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO
2010-00231	EJECUTIVO	EJECUTIVO	JAIR BLANCO CORTES	26/10/2017	SUSTANCIACION	PRIMERO: ABSTENER DE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FOLIO 113-115 DEL C.O. , HASTA TANTO EL DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADO REALICE LA LIQUIDACIÓN CONFORME LO INDICA EN EL MEMORIAL OBRANTE A FOLIO 113 DEL C.O
2011-00425	EJECUTIVO	FFAMA	LUZ MARINA CAMACHO SIERRA Y ALBERTO RANGEL CRESPO	26/10/2017	SUSTANCIACION	PRIMERO: ABSTENER DE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FOLIO 89-91 DEL C.O. , HASTA TANTO EL DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADO REALICE LA LIQUIDACIÓN CONFORME LO INDICA EN EL MEMORIAL OBRANTE A FOLIO 89 DEL C.O
2014-00579	EJECUTIVO	MARIA ESPERANZA DIAZ ACEVEDO	ARVEY MENDEZ ACOSTA	26/10/2017	SUSTANCIACION	PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FOLIO 12-14 DEL C.O. A CORTE DEL 18 DE AGOSTO DE 2017. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL C.G.P.
2011-00390	EJECUTIVO	FFAMA	LUZ ELENA CASTILLO RODRIGUEZ	26/10/2017	SUSTANCIACION	PRIMERO: ABSTENER DE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FOLIO 87-90 DEL C.O. , HASTA TANTO EL DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADO REALICE LA LIQUIDACIÓN CONFORME LO INDICA EN EL MEMORIAL OBRANTE A FOLIO 87 DEL C.O.
2010-00358	EJECUTIVO	FFAMA	JESSICA BRICEÑO	26/10/2017	SUSTANCIACION	PRIMERO: ABSTENER DE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FOLIO 126-129 DEL C.O. , HASTA TANTO EL DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADO REALICE LA LIQUIDACIÓN CONFORME LO INDICA EN EL MEMORIAL OBRANTE A FOLIO 126 DEL C.O.
2010-00190	EJECUTIVO	FFAMA	BLANCA ISABEL CONTRERAS CONTRERAS	26/10/2017	SUSTANCIACION	PRIMERO: ABSTENER DE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FOLIO 100-101 DEL C.O. , HASTA TANTO EL DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADO REALICE LA LIQUIDACIÓN CONFORME LO INDICA EN EL MEMORIAL OBRANTE A FOLIO 100 DEL C.O.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare
CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

**AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00043 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2017,
DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.**

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL, Y EN EL ESPACIO ELECTRÓNICO QUE EL DESPACHO JUDICIAL ENUNCIADO EN PRECEDENCIA TIENE EN LA PÁG. WEB DE LA RAMA JUDICIAL-, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD QUE REGLAMENTA EL ASUNTO.

BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS
SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE.